



## *Resolución Directoral Ejecutiva*

**N° 0018-2021-PEB-DE/MC**

Lima, **01OCT2021**

**VISTOS:** El Memorando N° 000584-2021-UGCA-DE-PEB/MC, el Informe N° 000039-2021-UGCA-SGAT-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; el Informe N° 000248-2021-UAJ-DE-PEB/MC e Informe N° 000100-2021-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia el Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de



actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones la de elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0006-2021-PEB-DE/MC, se aprobaron las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, y se dispuso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del mencionado Concurso;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0013-2021-PEB-DE/MC, se declara a los ganadores del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”.

Que, mediante el Informe N° 000039-2021-UGCA-SGAT-PEB/MC, remitido con el Memorando N° 000584-2021-UGCA-DE-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, solicita la rectificación de los errores materiales consignados en el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0013-2021-PEB-DE/MC, que declara a los ganadores del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del citado Texto Único Ordenado señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, estado a lo solicitado por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, se advierte que el error material detectado no altera lo sustancial del acto administrativo recaído en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0013-2021-PEB-DE/MC, por lo que con Informe N° 000248-2021-UAJ-DE-PEB/MC e Informe N° 000100-2021-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable, a la rectificación del artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0013-2021-PEB-DE/MC que declara a los ganadores del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro 4 líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales a) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0006-2021-PEB-DE/MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0013-2021-PEB-DE/MC, que declara a los ganadores del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, conforme se indica a continuación:

**DICE:**

**b) Línea de acción “Proyectos de arte y educación”**

N°	NOMBRE COMPLETO	REGIÓN	MACRORREGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO
3	Jorge Alonso Araca Araca	Arequipa	Sur	Robotikapchiy – Robótica y artes en las alturas

**d) Línea de acción “Intervención en el espacio público”**

N°	NOMBRE COMPLETO	REGIÓN	MACRORREGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO
1	Coco Sun Han	Lima	Lima	Alegoría vital del Perú, desde su completitud rizomática como sociedad


**DEBE DECIR:**

*“Artículo 1.- (...)*


**b) Línea de acción “Proyectos de arte y educación”**

N°	NOMBRE COMPLETO	REGIÓN	MACRORREGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO
3	Jorge Alonso Agramonte Araca	Arequipa	Sur	Robotikapchiy – Robótica y artes en las alturas

d) Línea de acción “Intervención en el espacio público”



N°	NOMBRE COMPLETO	REGIÓN	MACRORREGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO
1	Luis Enrique Sun Han Córdova	Lima	Lima	Alegoría vital del Perú, desde su completitud rizomática como sociedad



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenario.gob.pe](http://www.bicentenario.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



.....  
**HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ**  
Director Ejecutivo